

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0163 DEL 07 DE JULIO DE 2022

"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de junio de 2022 mediante el radicado No. 50001-1-22-0120, la sociedad **GRUPO BGR S.A.S.** con NIT 900.651.888-0, representada legalmente por CESAR ADOLFO BARON RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122 expedida en Villavicencio, mediante apoderado, solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por los decretos 2218 de 2015, 1197 del 2016 y 1783 de 2021, la Revalidación de la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, para el proyecto denominado "Urbanización de la Supermanzana 13B Etapa IV Hacienda Rosa Blanca Unidad de Gestión 2 y Construcción de la Sala de Ventas en Un Piso" del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante la Resolución No. 50001-1-18-0018 de fecha 06 de agosto de 2018, Modificada mediante la Resolución No. 50001-1-20-0053 de 2020 "Modificación de Licencia de Urbanización Vigente No. 50001-1-18-0018 de 2018, para modificar la Supermanzana 13B a 13.1 y Ampliar áreas de la Etapa IV de la Urbanización Hacienda Rosablanca", para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-157803 (Mayor Extensión), hoy 230-223207 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0786-0002-000 (Mayor Extensión) hoy 50001-00-15-0786-3819-000.

Que la citada Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción fue ejecutoriada el 06 de agosto de 2018, siendo vigente desde la fecha hasta el 05 de agosto de 2021.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-18-0018 de fecha 06 de agosto de 2018, el 05 de mayo de 2022.

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 205, anexando los documentos establecidos en el mismo.

Que el Ingeniero WILSON CABANZO RAMIREZ con matrícula profesional 25202-32549, en calidad de Constructor Responsable de la Resolución No. 50001-1-18-0018, Certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de urbanismo se encuentran en un cincuenta y tres puntos dos por ciento (53.2%) y que las obras de construcción se encuentran en un avance del cincuenta punto cuatro por ciento (50.4%).

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que, obra en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021, formulario único nacional de solicitud de licencia - revalidación firmado por el Representante Legal de la sociedad titular de la licencia, Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción expedida según Resolución No. 50001-1-18-0018 de fecha 06 de agosto de 2018, Cuadro de áreas por parte del constructor responsable donde se identifica lo ejecutado durante la licencia



RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0163 DEL 07 DE JULIO DE 2022

"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018"

vencida, así como lo que se ejecutará durante la revalidación y certificación bajo la gravedad del juramento por parte del constructor responsable.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad GRUPO BGR S.A.S. con NIT 900.651.888-0, representada legalmente por CESAR ADOLFO BARON RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122 expedida en Villavicencio, la Revalidación de la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, para el proyecto denominado "Urbanización de la Supermanzana 13B Etapa IV Hacienda Rosa Blanca Unidad de Gestión 2 y Construcción de la Sala de Ventas en Un Piso" del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante la Resolución No. 50001-1-18-0018 de fecha 06 de agosto de 2018, Modificada mediante la Resolución No. 50001-1-20-0053 de 2002 "Modificación de Licencia de Urbanización Vigente No. 50001-1-18-0018 de 2018, para modificar la Supermanzana 13B a 13.1 y Ampliar áreas de la Etapa IV de la Urbanización Hacienda Rosablanca", para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-157803 (Mayor Extensión), hoy 230-223207 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0786-0002-000 (Mayor Extensión) hoy 50001-00-15-0786-3819-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA El presente acto administrativo tendrá una vigencia de cuarenta y ocho meses (48) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arg. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA

Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: 13 JUL 2022



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día once (11) de julio de 2022 siendo las tres y dieciocho de la tarde (03:18 p.m) se notificó personalmente la Resolución 50001-1-22-0163 de 2022, por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultanea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No 50001-1-18-0018 de 2018 definitiva, al señor ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

El día doce (12) de julio el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos de vía administrativa que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución 50001-1-22-0163 quedó en firme el día trece (13) de julio de 2022.

Se expide la presente a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA Curadora Urbana Primera de Villavicencio